

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### JUZGADOS DE LO SOCIAL TOLEDO

##### Número 2

##### Edicto

Doña María del Carmen Panizo Moreno, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 175 de 2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de José Manuel Sánchez Naranjo contra las empresas Construcciones Diezma Montero, S.L., Inmodiezma Torrijos, S.L., C y C Obras Alcantara, S.L., Agropecuaria Sierra Majadas, S.L., Agropecuaria El Borril, S.L., Promociones Montero y Maroto, S.L., Proinmo Integral Oriente, S.L., Demetrio Carpintero Diezma e Ismael Carpintero Montero, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

##### Auto

Magistrada-Juez doña María Pilar Martínez Gamó.  
Toledo 10 de mayo de 2011.

##### Antecedentes de hecho

Unico.- Rafael Conde Sánchez ha presentado demanda de ejecución de sentencia frente a Maxit, S.L.

##### Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia a favor de la parte ejecutante, José Manuel Sánchez Naranjo, frente a Construcciones Diezma Montero, S.L., Inmodiezma Torrijos, S.L., C y C Obras Alcantara, S.L., Agropecuaria Sierra Majadas, S.L., Agropecuaria El Borril, S.L., Promociones Montero y Maroto, S.L., Proinmo Integral Oriente, S.L., Demetrio Carpintero Diezma e Ismael Carpintero Montero, parte ejecutada, por importe de 18.803,00 euros en concepto de principal, más otros 3.760,00 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

La ejecución se entenderá ampliada automáticamente si, en las fechas de vencimiento, no se hubieren consignado a disposición de este órgano judicial las cantidades correspondientes a los vencimientos que se produzcan.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S. Doy fe. La Magistrada-Juez. El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Diezma Montero, S.L., Inmodiezma Torrijos, S.L., C y C Obras Alcantara, S.L., Agropecuaria Sierra Majadas, S.L., Agropecuaria El Borril, S.L., Promociones Montero y Maroto, S.L., Proinmo Integral Oriente, S.L., Demetrio Carpintero Diezma e Ismael Carpintero Montero, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

En Toledo a 10 de mayo de 2011.-La Secretaria Judicial, María del Carmen Panizo Moreno.

N.º I.-5023